

Expediente nº: 1128/2019

Interesado: DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACION S.L.

Procedimiento: Contrato de Servicio Integral de Actuaciones contra la Violencia de Género.

CONTRATO ADMINISTRATIVO SERVICIO INTEGRAL DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

En Villalbilla, a 10 de enero de 2020

De una parte, D. Antonio Barahona Menor, Alcalde del Ayuntamiento de Villalbilla, con N.I.F. nº 50402064-W, asistido del Secretario de la Corporación D. Alfredo Carrero Santamaría, con D.N.I. núm. 50843118-P, para dar fe del acto, cuyos cargo y ejercicio resultan de la certificación que se incorpora al mismo, y

De la otra, de la otra, D^a Almudena Sanz Montes, mayor de edad, vecina de Madrid, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Mejía Lequerica, 14 con documento nacional de identidad núm. [REDACTED]

INTERVIENEN

D. Antonio Barahona Menor, como Alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento de Villalbilla, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento, según resulta del expediente tramitado al efecto.

D. Alfredo Carrero Santamaría, también por razón del cargo y para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 113, regla 6^a del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo nº 781/86, de 18 de abril y

D^a Almudena Sanz Montes, en nombre y representación de DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN S.L., domiciliada en Madrid, C/ Mejía Lequerica nº 14, y constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada ante el Notario de Madrid D. José Manuel Hernández Antolín el 3 de diciembre de 1991 con número 6.457 de orden de protocolo; transformada en sociedad de responsabilidad limitada laboral en escritura autorizada ante el mismo Notario el 14 de diciembre de 1998 con número 7.666 de orden de protocolo; transformada nuevamente en sociedad de responsabilidad limitada mediante escritura autorizada ante el Notario de Madrid D. Julián-Maria Rubio de Villanueva el 26 de julio de 2001 con número 1448 de orden de protocolo. Modificado su domicilio social por el actual, nombradas 3 administradoras solidarias y modificado su objeto social mediante escritura autorizada ante el Notario de Madrid D. José María Madrudejos Fernández el 19 de junio de 2012, con número 2.260

Ayuntamiento de Villalbilla

Plaza Mayor, nº 2, Villalbilla. 28810 Madrid. Tfno. 918859002. Fax: 918859011

1

Antonio Barahona Menor (1 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 10/01/2020
HASH: cb24557fac6f9cd5829aed5472a5aeed



Alfredo Carrero Santamaría (2 de 2)
Secretario General
Fecha Firma: 10/01/2020
HASH: 0b4c354dc2062cbbd1d077b0e1cc0c37a



Cód. Validación: AAQM73YLVGFPA3FTIH62YNSZT | Verificación: <https://ayto.villalbilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 53

de orden de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 1939, folio 215, sección 8ª, hoja M-34716, inscripción 10ª.

En los Estatutos Sociales, cuya copia parcial obra en el expediente, constan los artículos pertinentes al caso.

La citada compareciente tiene Poder, tan amplio y bastante como en Derecho proceda, según consta en escritura otorgada el día 19 de junio de 2012 ante el Notario de Madrid D. José María Madrideo Fernández, con número 2.260 de orden de protocolo.

Previa manifestación del Sr. Dª. Almudena San Montes, de la subsistencia del cargo y facultades, los comparecientes se reconocen mutuamente, la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato administrativo de servicios, a cuyo efecto

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficiente, convienen suscribir el presente contrato Servicio Integral de Actuaciones contra la Violencia de Género.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Mediante la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de noviembre de 2019 se aprobó el inicio del expediente de contratación tramitado, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato administrativo de Servicio Integral de Actuaciones contra la Violencia de Género, de este término municipal.

Con misma fecha 18 de noviembre de 2019 se aprueba, mediante Junta de Gobierno Local, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares.

II. Tras la sustanciación del expediente de contratación, en Junta de Gobierno Local de fecha 19 de diciembre de 2019, se dispuso la adjudicación del contrato de Servicio Integral de Actuaciones contra la Violencia de Género, de este término municipal, a favor de DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN S.L. con NIF B80185838 por la cantidad de 113.285,18 euros y 7.425,19 euros correspondiente al IVA y una duración de UN año, admitiéndose prórrogas expresas hasta un máximo total de duración del contrato de cuatro años.

III. El adjudicatario constituyó garantía definitiva equivalente al 5 % del precio de adjudicación, de 5.664,26 euros, en la Tesorería de este Ayuntamiento, formalizada mediante transferencia bancaria.

CLAÚSULAS

Primera.- El Ayuntamiento de Villalbilla, por medio de su Alcalde compareciente, adjudica a DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN S.L.

(en adelante contratista) la prestación del Contrato de Servicio Integral de Actuaciones contra la Violencia de Género con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones que figuran en el expediente *así como a la oferta presentada por el contratista en la fase de licitación y que resultó de base para la adjudicación.*

Pliegos-Ley fundamental del contrato- Que la Sra. D^a. Almudena Sanz Montes en la representación que ostenta, declara conocer y acepta, copia de los cuales recibe en el acto de la firma.

Segunda. El adjudicatario se obliga a prestar el servicio por la cantidad **anual** de CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS //113.285,18//euros y 7.425,19 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, que serán abonadas por el Ayuntamiento de Villalbilla contra la prestación y aprobación de los documentos correspondientes justificativos de la ejecución del contrato por el órgano competente, previa la tramitación establecida en la cláusula sexta del presente contrato. Para los distintos periodos, se facturará a la finalización de la prestación del servicio.

Tercera. El servicio contratado tendrá una duración de UN año a partir del día 1 de enero de 2020, admitiéndose prorrogas expresas hasta un máximo total de duración del contrato de cuatro años.

Se hará efectivo con cargo a la partida 231-226.10 *Promoción y Reinserción Social.*

Cuarta. El contratista presta su conformidad tanto al pliego de cláusulas administrativas particulares como al pliego de prescripciones técnicas que rigen y que se consideran parte integrante de este contrato (art. 122.4 LCSP 2017) y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre en ellos establecido, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 20014/23/UE y 2014/24 UE, de 26 de febrero de 2014, al Reglamento General de la ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por la Comunidad de Madrid, en el marco de sus respectivas competencias, y supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, y en concreto la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas – LPACAP- y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, y resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción, así como en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Quinta. Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 20014/23/UE y 2014/24 UE, de 26 de febrero de 2014, en el presente contrato no procede la revisión de precios.

Sexta. Designado como Responsable Técnico de la correcta ejecución del Contrato a D^a Fuencisla de Antonio Bravo, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Villalbilla, tanto las facturas presentadas por la empresa DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN S.L. como los albaranes correspondientes a las mismas, deberán reflejar el conforme de dicho Responsable Técnico como requisito indispensable para su tramitación, aprobación y posterior pago.

Séptima. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 210 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se entenderá cumplido el contrato con su constatación mediante el acto formal y positivo de recepción o conformidad, firmado, en todo caso, por el Responsable Técnico y, en su caso, responsable de la Intervención municipal, dentro del mes siguiente a la realización total del objeto del contrato. El plazo de garantía del servicio comenzará a contarse desde la fecha de recepción o conformidad del servicio.

Octava. Confidencialidad y Protección de Datos. DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN S.L. se compromete a dar un trato reservado y confidencial a toda la información que pudiera obtener de esta administración, a procurar su custodia y a no divulgarla por el personal a su cargo, salvo que medie la autorización por escrito por parte de esta administración.

La utilización por DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN S.L., en su caso, de datos de carácter personal objeto de tratamiento automatizado que puedan resultar precisos para el cumplimiento del contrato, se efectuará con observancia de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como las normas que desarrollan esas disposiciones y el nuevo Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679).

DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN S.L. no podrá aplicar o utilizar los datos automatizados de carácter personal que pudiese obtener por razón del contrato con fin distinto al que figura en el mismo. Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal tratados deberán ser entregados al Ayuntamiento de Villalbilla y la empresa adjudicataria destruirá los suyos.

Todos los datos manejados por DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN S.L. a causa de la prestación de este servicio, serán propiedad del Ayuntamiento de Villalbilla, sin que la empresa adjudicataria pueda utilizarlos con un fin distinto al que figura en el presente contrato. La empresa adjudicataria estará obligada al

cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en especial a sus artículos 10 y 12 y en el nuevo Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679).

Novena. El presente contrato se extiende a un único efecto junto con los Pliegos de cláusulas administrativas particulares, Pliego de prescripciones técnicas particulares y oferta económica de la adjudicataria en la fecha y lugar arriba mencionados. Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como a la oferta presentada por el contratista en la fase de licitación, que se consideran parte integrante de este contrato.

Lo firman digitalmente, en representación del Ayuntamiento de Villalbilla, D. Antonio Barahona Menor, Alcalde-Presidente, en representación de la empresa DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN S.L., D^a Almudena Sanz Montes, ante mí, Alfredo Carrero Santamaría, Secretario General del Ayuntamiento de Villalbilla

Firmado por [REDACTED] ALMUDENA SANZ (R: B80185838) el día 10/01/2020 con un certificado emitido por AC Representación

